

Este es un documento normalizado que proporciona, de forma resumida, la descripción básica de las principales garantías de este seguro y las principales exclusiones, así como otros aspectos destacados del mismo. La información precontractual y contractual completa, relativa al producto, y a la que quedarán sujetas las partes en caso de realizarse la contratación, se facilita en otros documentos. El presente documento carece de valor contractual.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Se trata de un seguro que le permite protegerse frente a los gastos asociados al sepelio, así como un servicio de asistencia psicológica para familiares y de gestión de vida digital, entre otras coberturas.



¿Qué se asegura?

Usted tendrá contratadas las siguientes **coberturas básicas**:

- ✓ Servicio Fúnebre.
- ✓ Asistencia internacional:
 - o Traslado o repatriación de restos mortales desde el extranjero.
 - o Acompañante de restos mortales desde el extranjero.
 - o Gastos de estancia del acompañante de restos mortales desde el extranjero.
 - o Repatriación sanitaria en caso de accidente o enfermedad grave ocurridos en el extranjero.
 - o Gastos de regreso por alta hospitalaria.
 - o Acompañante en caso de hospitalización.
 - o Gastos médicos de urgencia consecuencia de accidente o enfermedad grave en el extranjero.
 - o Gastos odontológicos de urgencia.
 - o Prolongación de estancia en hotel en el extranjero.
 - o Envío de medicamentos al extranjero.
 - o Envío de un médico especialista al extranjero.
 - o Consulta o asesoramiento médico a distancia.
 - o Anticipo de fianzas para hospitalización en el extranjero.
 - o Anticipo de fianza judicial en el extranjero.
 - o Asistencia a menores o personas discapacitadas en el extranjero.
 - o Regreso anticipado.
 - o Servicio de información de viajes.
 - o Transmisión de mensajes urgentes.
- ✓ Asistencia jurídica en caso de fallecimiento o invalidez.
- ✓ Atención y ayuda psicológica de los familiares tras el fallecimiento.
- ✓ Prestación de borrado digital:
 - o Servicio de informe de vida digital.
 - o Borrado digital.
- ✓ Testamento on-line:
 - o Borrador de testamento.
 - o Asesoramiento extrajudicial.
- ✓ Testamento vital:
 - o Redacción de borrador de voluntades anticipadas.
 - o Asesoramiento sanitario.

El capital asegurado y las prestaciones serán aquellas que se determinen en el Contrato de Seguro para cada una de las garantías que Usted contrate. Esta información se facilitará en la documentación contractual que le facilite el Asegurador.



¿Qué no está asegurado?

Usted no estará asegurado si se produce alguno de los hechos que se incorporan en el contrato, entre los que **podemos destacar**, los siguientes:

- ✗ La prestación del servicio o indemnización por fallecimiento del asegurado que sea consecuencia de conflictos armados, motines, epidemias, y cualquier otro motivo declarado por el gobierno de carácter catastrófico o “calamidad nacional”.

Asistencia Internacional:

- ✗ Prestaciones que no hayan sido comunicadas previamente al asegurador y aquellas para las que no se hubiera obtenido la conformidad de este, salvo los supuestos de imposibilidad material, debidamente acreditada.
- ✗ Rescate de personas en montañas, simas, mares, selvas o desiertos.
- ✗ Viajes de duración superior a 90 días consecutivos.
- ✗ Enfermedades preexistentes y/o congénitas, afecciones crónicas o dolencias bajo tratamiento médico previo al inicio del viaje.
- ✗ Viajes que tengan por objeto recibir tratamiento médico.
- ✗ Consumo de bebidas alcohólicas, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hubieran sido prescritos por facultativo.
- ✗ Los causados por mala fe del asegurado.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Usted no podrá presentar una solicitud de indemnización si se encuentra en alguna de las situaciones que se incorporan en el contrato, entre las que **podemos destacar**, las siguientes:

- ! Los capitales máximos y capitales mínimos obligatorios y/o las cuantías económicas límite que figuren en las Condiciones Generales y/o Particulares.
- ! Las restricciones y limitaciones de cada cobertura o servicio contratados, especificadas en las Condiciones Generales y/o Particulares.
- ! El periodo de cobertura y carencias para cada una de las garantías contratadas se ajustará a lo establecido en el Contrato de Seguro.
- ! Sólo estarán garantizadas aquellas coberturas que se incluyan en las Condiciones Particulares



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ España y en la cobertura de asistencia internacional resto del mundo.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Obligaciones **al comienzo del contrato:**

- El pago de la prima del seguro.
- Responder el cuestionario al que le someterá la Aseguradora.
- Devolver firmadas las Condiciones Particulares.

Obligaciones **durante la vigencia del contrato:**

- Comunicar al Asegurador:
 - La agravación o variación del riesgo sobre el bien o bienes asegurados.
 - La existencia de otro contrato de seguro que cubra los mismos riesgos asegurados.
 - Cualquier notificación judicial, extrajudicial o administrativa que llegue a su conocimiento y que pueda estar relacionada con el siniestro.
- En ningún caso negociar, admitir ni rechazar reclamaciones de terceros perjudicados relativas al siniestro.
- Emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias de un posible siniestro, cooperando en el salvamento de personas o bienes.

Obligaciones **en caso de solicitud de indemnización:**

- La comunicación de siniestro y la solicitud de los servicios deben ser solicitados por el Asegurador por escrito.
- Facilitar a la Aseguradora informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro.
- Aportar la documentación e información requerida por el Asegurador para determinar y realizar el pago de la indemnización que se establezca en las Condiciones Generales y/o Particulares.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Tras la contratación, el recibo del seguro se domiciliará en la cuenta bancaria que Usted nos indique o cualquier otro medio según se indique en las Condiciones Particulares de contratación. El pago puede efectuarse en un único pago inicial o anualmente, pudiéndose fraccionar con los recargos que pudieran corresponder si así se establece en las Condiciones Particulares del Contrato de seguro.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El contrato comienza y finaliza en las horas y fechas establecidas en las Condiciones Particulares.

Si el seguro es de duración anual se renovará anualmente de forma automática, salvo que Usted se oponga a la renovación mediante una notificación escrita dirigida al Asegurador con un mes de antelación a la fecha de finalización establecida en sus Condiciones Particulares, así como en caso de que la entidad Aseguradora se oponga a su prórroga, comunicándosele a usted con, al menos, dos meses de antelación a la conclusión del período en curso.

Si Usted solicitase la resolución del contrato antes de su vencimiento, no tendrá derecho al reintegro de la prima.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Para la no renovación del contrato, prevista en el apartado anterior, Usted podrá ponerse en contacto con A.M.A. Agrupación Mutual Aseguradora, Mutua de seguros a prima fija, mediante comunicación escrita a la dirección de nuestro domicilio social sito en Vía de los Poblados nº 3, Parque empresarial Cristalia, Edificio 4, Madrid 28033 o en cualquiera de sus oficinas abiertas al público.

En caso de contratación a distancia, Usted podrá resolver unilateralmente el contrato de seguro dentro de los catorce días siguientes a la entrega de la documentación precontractual y contractual de acuerdo con la legislación aplicable, poniéndose en contacto con A.M.A. Agrupación Mutual Aseguradora, Mutua de seguros a prima fija, tal y como se ha descrito anteriormente.